MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 377-2019

Guatemala, 27 de diciembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de readecuar las asignaciones al grupo de gasto 0 Servicios personales, que permitan completar las nóminas adicionales del personal de Planta Central, Servicio Exterior y personal por jornal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número 805 de fecha 23 DIC 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

WNSC/lirr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**1,430,500**	**1,430,500**
75	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	1,430,500	1,430,500

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corriente

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**1,430,500**	**1,430,500**
Ministerio de Relaciones Exteriores	**1,430,500**	**1,430,500**
Funcionamiento	1,430,500	1,430,500

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,430,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

WNSC/lirr

DICTAMEN NÚMERO: 805 **FECHA:** 23 DIC 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,430,500.----------

Oficio número Presupuesto-161-2019 del 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2019-104716 del 23 de diciembre de 2019.-

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio número Presupuesto-161-2019 del 19 de diciembre de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por el monto de Q1,430,500, para asignar recursos a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con el fin de completar el pago de la nómina de sueldos y salarios del personal de Planta Central y del Servicio Exterior.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 75, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita acreditar recursos por la cantidad de Q1,430,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de asignar recursos a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que permitan completar las nóminas adicionales del personal de Planta Central, Servicio Exterior y personal por jornal.

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, en la Categoría equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y en los Programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, 12 Servicios de Política Exterior y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

5. La Coordinadora de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número UP35-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, resuelve que la modificación presupuestaria no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a regularizar las asignaciones presupuestarias vigentes, de acuerdo con las necesidades de ejecución real, por lo que adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 81.

6. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;

   b. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y

   c. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central;

   d. La utilización correcta de las asignaciones acreditada, la cual debe ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Oficio Circular número 01-2019 de la Presidencia de la República, Medidas de Frugalidad, Prioridad, Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019;

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,430,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de análisis del presente dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:

Lcda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
DIRECTOR

Vo. Bo.:

Lcda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 de diciembre de 2019

Resolución número: 455 (cuatrocientos cincuenta y cinco)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,430,500.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio número Presupuesto-161-2019 del 19 de diciembre de 2019 solicita modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,430,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de asignar recursos a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que permitan completar las nóminas adicionales del personal de Planta Central, Servicio Exterior y personal por jornal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 805 de fecha 23 DIC 2019, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,430,500),** se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,430,500),** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, con el propósito de asignar recursos a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que permitan financiar las nóminas adicionales del personal de Planta Central, Servicio Exterior y personal por jornal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q1,430,500)** (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
18	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2019	27	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
75

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-41,000.00	-41,000.00
11130004-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-500.00	-500.00
11130004-11-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,500.00	-100,500.00
11130004-11-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-9,000.00	-9,000.00
11130004-11-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-100,000.00	-100,000.00
11130004-11-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-25,000.00	-25,000.00
11130004-11-00-000-002-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-125,000.00	-125,000.00
11130004-11-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-175,000.00	-175,000.00
11130004-11-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-5,000.00	-5,000.00
11130004-11-00-000-002-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-5,000.00	-5,000.00
11130004-11-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-20,000.00	-20,000.00
11130004-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-3,000.00	-3,000.00
11130004-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-1,500.00	-1,500.00
11130004-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-1,000.00	-1,000.00
11130004-12-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-2,000.00	-2,000.00
11130004-12-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-2,000.00	-2,000.00
11130004-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-500.00	-500.00
11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-4,000.00	-4,000.00
11130004-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-3,000.00	-3,000.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-4,000.00	-4,000.00
11130004-12-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-5,000.00	-5,000.00
11130004-12-00-000-004-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-23,500.00	-23,500.00
11130004-12-00-000-004-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-4,000.00	-4,000.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-36,000.00	-36,000.00
11130004-12-00-000-004-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,000.00	-2,000.00
11130004-12-00-000-004-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-32,000.00	-32,000.00
11130004-12-00-000-004-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-4,000.00	-4,000.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR	-30,000.00	-30,000.00
11130004-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-4,000.00	-4,000.00
11130004-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-1,000.00	-1,000.00
11130004-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,000.00	-2,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes conforme las necesidades reales de ejecución.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
18	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2019	27	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
75

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-13-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130004-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-65,000.00	-65,000.00
11130004-13-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-5,000.00	-5,000.00
11130004-13-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-5,000.00	-5,000.00
11130004-13-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130004-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00	-5,000.00
11130004-13-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-5,000.00	-5,000.00
11130004-13-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-5,000.00	-5,000.00
11130004-13-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-61,000.00	-61,000.00
11130004-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-21,000.00	-21,000.00
11130004-13-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-2,000.00	-2,000.00
11130004-13-00-000-002-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-30,000.00	-30,000.00
11130004-13-00-000-002-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	-75,000.00	-75,000.00
11130004-13-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-100,000.00	-100,000.00
11130004-13-00-000-002-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-30,000.00	-30,000.00
11130004-13-00-000-002-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-52,000.00	-52,000.00
11130004-13-00-000-002-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-48,000.00	-48,000.00
11130004-13-00-000-002-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-17,000.00	-17,000.00
11130004-13-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-24,000.00	-24,000.00
11130004-13-00-000-002-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00	-5,000.00
	TOTAL ==>	-1,430,500.00	-1,430,500.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes conforme las necesidades reales de ejecución.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
18	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2019	27	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
75

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,000.00	4,000.00
11130004-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	500.00	500.00
11130004-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	15,000.00	15,000.00
11130004-01-00-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	1,000.00	1,000.00
11130004-11-00-000-001-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	500.00	500.00
11130004-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130004-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,500.00	3,500.00
11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	2,000.00	2,000.00
11130004-12-00-000-004-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL	300,000.00	300,000.00
11130004-12-00-000-004-000-141-3800-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	1,081,000.00	1,081,000.00
11130004-13-00-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	15,000.00	15,000.00
11130004-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	6,000.00	6,000.00
	TOTAL ==>	1,430,500.00	1,430,500.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes conforme las necesidades reales de ejecución.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
18	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2019	27	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
75

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-1,430,500.00**		**1,430,500.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-1,430,500.00		1,430,500.00	
0000		-1,430,500.00		1,430,500.00
TOTAL		**-1,430,500.00**		**1,430,500.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-1,430,500.00**	**1,430,500.00**
	ADMINISTRACIÓN	-1,430,500.00	1,430,500.00
TOTAL:		**-1,430,500.00**	**1,430,500.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes conforme las necesidades reales de ejecución.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
18	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2019	27	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
75

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-1,430,500.00**	**1,430,500.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-1,430,000.00**	**1,429,500.00**
		10103 Asuntos exteriores	-1,430,000.00	1,429,500.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-500.00**	**1,000.00**
		10203 Servicios de fiscalización	-500.00	1,000.00
TOTAL:			**-1,430,500.00**	**1,430,500.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-41,500.00	20,500.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-564,500.00	2,500.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-157,500.00	1,386,500.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES	-667,000.00	21,000.00
TOTAL:	**-1,430,500.00**	**1,430,500.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes conforme las necesidades reales de ejecución.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
18	12	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	377-2019	27	12	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
75

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones vigentes conforme las necesidades reales de ejecución.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Licda. Wendy Mineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Subnacional
Dirección Técnica del Presupuesto